

Quillota, 08 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5.465 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2388 de 12 de Mayo de 2023 de Director del Departamento de Salud a Alcalde, con V° B° alcaldicio, que solicita aprobar Convenio **“PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES”**, año 2023, Resolución Exenta N° 1.782 de 10 de Marzo de 2023, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, el cual tiene por objetivo desarrollar actividades orientadas a fortalecer en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado del adolescente;
2. Resolución Exenta N°1.782 de 10 de Marzo de 2023 que aprobó el convenio celebrado el 01 de Enero de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el **“PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES”**;
3. **CONVENIO**, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota **“PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES”**, 01 de Enero de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Convenio
"PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES", año 2023:



CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES)

En Viña del Mar a 01 de Enero del 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schröeders N°302, Viña del Mar, representado por su Director **D. ANDREA QUIERO GELMI**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N°330, Quillota, representada por su Alcalde **D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 55 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 132 del 2010, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes", en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469 adolescentes, con énfasis en la Salud Sexual Reproductiva, especialmente en comunas con altas tasas de embarazo adolescente, a través de estrategias que mejoren la atención oportuna, el acceso a la atención integral, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones a la población de mujeres y hombres entre 10 y 19 años, con enfoque de curso de vida, de derechos y género, dentro de un modelo de atención familiar y comunitario.

Permitiendo abordar las dificultades de acceso a la atención integral y resolutoria de la población, que permita evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, de manera de brindar una atención



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

oportuna y pertinente, dentro de un modelo de atención familiar y comunitario que promueva el acercamiento de los y las adolescentes a la atención sanitaria. El programa se articula para enfrentar la insuficiente oferta de servicios de salud amigables en el nivel primario de atención para la población adolescente, que dificulta el acceso a la atención e impide prevenir o tratar oportunamente los problemas de salud en este grupo etario, particularmente en ámbitos de la Salud Sexual Reproductiva (embarazo adolescente, violencia sexual, ITS-VIH, entre otras), Salud Mental (riesgo suicida, depresión, consumo de alcohol y otras drogas), salud nutricional y otros problemas, en un marco de crecimiento y desarrollo saludable.

Atención de Población Indígena Adolescente y con Enfoque Intercultural

Es importante señalar que una de las obligaciones del Estado es garantizar la seguridad social y el acceso a los servicios de salud para toda la población, y que el personal de salud tiene la obligación de conocer su población adscrita al centro de salud (COTT, Modelo de Salud Integral Familiar y Comunitaria – MAIS), el respeto a los derechos humanos en general y de los pueblos indígenas en particular, tal cual está establecida en la Ley de Derechos y Deberes, en su Art. 7:

Por otro lado, se hace hincapié en la atención a población indígena con miras a disminuir las brechas de inequidad en la situación de salud de los pueblos indígenas, a través de la generación de estrategias de coordinación, y planes de salud con enfoque intercultural. Ello significa generar acciones en el ámbito de la mejora de acceso, de la calidad, cobertura, y efectividad de atención de los pueblos indígenas.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°926 del 10 de diciembre del 2021, y los recursos asignados son informados mediante por Resolución Exenta N°70 del 03 de febrero del 2023, ambas del Ministerio de Salud.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes acciones y estrategias del Programa:

Las acciones o actividades realizadas por profesionales matrona/ón y asistente social o psicóloga/a, son: control de salud integral (en esta actividad es posible la incorporación de enfermera/o y/o médico) atención por demanda espontánea y atención programada, priorizándose prestaciones de consejería en temática de salud sexual y reproductiva, (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adolescentes con dudas en su orientación sexual), métodos de regulación de la fertilidad (incluido preservativos), anticoncepción de emergencia, ingreso a control de regulación de fertilidad, consulta de salud mental e intervenciones motivacionales. Además, se desarrollan actividades preventivas y promocionales en los establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios.

Propósito del Programa: Disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutoria de la población de 10 a 19 años, que permita evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, de manera de brindar una atención oportuna y pertinente, que promueva el acercamiento de los y las adolescentes a la atención sanitaria.

Objetivo General

Mejorar el acceso de las y los adolescentes a la atención de salud integral, fortalecer conductas protectoras y potenciar la promoción de la salud para un desarrollo y crecimiento saludable.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

PRODUCTOS ESPERADOS:

Objetivo Específico	Producto Asociado
Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, talleres grupales y conversatorios, ferias de salud, concursos y desarrollo de actividades relacionadas con áreas educativas, culturales y campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre de humo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicocociales, prevención violencia, género, diversidades, autoestima y autocuidado, entre otros.
Promover la participación social de adolescentes y jóvenes en espacios como Centros de Alumnos, Consejos Consultivos, de Desarrollo Local, mesas territoriales, interburocráticas, diálogos ciudadanos y/u otros.	Actividades comunitarias con participación de adolescentes y jóvenes.
Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y nutricional.	Consejerías individuales en salud sexual y reproductiva, regulación de fertilidad, prevención VIH e ITS; Consejerías individuales en prevención consumo de drogas; Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes; Consejerías individuales en alimentación saludable. Talleres de Habilidades parentales. Ingreso a Programa de Regulación de la fertilidad Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años Consultas por diagnóstico profesionales (primera atención).

ESTRATEGIA

ESPACIOS AMIGABLES (todas las modalidades de atención)

Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado/s en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matrona/s, 11 horas de profesional psicococial y 11 horas de profesional nutricionista, por cada Espacio Amigable, (todos con formación en adolescencia certificada), para la atención de adolescentes de 10-19 años.

ACCIONES A REALIZAR POR PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES (EA)

El Espacio Amigable para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicocociales: el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. El propósito de este Espacio, además de facilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha, actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los jóvenes, las familias, y las instituciones, deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de co-gestión debe darse como respuesta al interés y compromiso que asuman los/ las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

ACTIVIDADES

- Actividades promocionales: Principalmente en coordinación con establecimientos educacionales y/u otros espacios como centros comunitarios y centros SENAME, de su jurisdicción y según necesidades formuladas por los adolescentes del lugar.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Dirección del Departamento de Salud
- Adquisiciones del Departamento de Salud
- Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

- b. Consulta por profesionales no médicos: corresponde al número de consultas realizadas a adolescentes en Espacios Amigables, por tipo de consulta y profesional que realiza la actividad.
- c. Ingresos a programa de Regulación de Fertilidad: énfasis en el aumento del uso de preservativo en adolescentes hombres para una práctica sexual segura.
- d. Control de Salud Integral de Adolescentes de 10 a 19 años: en caso de ser necesario se podrá realizar el Control de Salud vía remota, de acuerdo a las recomendaciones enviadas en documento "Recomendaciones Atención de Salud Remota para Adolescentes", Minsal 2021.
- e. Consejerías en Salud Sexual y Salud Reproductiva, realizadas por matronas, donde se abordan temas específicos protocolizados en *Guía práctica de Consejería Salud Sexual y Reproductiva*: prevención del embarazo no planificado, prevención VIH e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual.
- f. Consultas, Consejerías e intervenciones motivacionales, realizadas por profesional psicopedagógico, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquises y derivación a niveles de mayor complejidad).
- g. Actividades de Promoción en temática de alimentación, consulta nutricional y/o consejerías a adolescentes, realizada por profesional nutricionista. Se debe considerar 60% de las horas para actividades promocionales y 40% para consultas y/o consejerías.

Las actividades que realiza el equipo de Espacio Amigable siempre deben ser de carácter promocional y preventivo, y no de tratamiento, las que deben incluirse en la programación anual por establecimiento (que cuente con Espacio Amigable) o en forma comunal, según la organización local de los Espacios Amigables, de acuerdo a las orientaciones Ministeriales y locales.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Promoción de salud, es una piedra angular de la atención primaria de salud y una función esencial de salud pública, el fundamento de su desarrollo se materializa en la eficiencia con que reduce la carga de morbilidad y mitiga el impacto social y económico de las enfermedades, dándose un amplio consenso en cuanto a la relación existente entre promoción de la salud, desarrollo humano y económico. Por lo tanto, es la estrategia clave del mejoramiento de los factores determinantes de la salud y la equidad, considerando aspectos sociales, culturales, ambientales, etc., tanto para el individuo mismo, como para toda la sociedad.

Objetivos Promoción de Salud Adolescentes:

- Fortalecer factores protectores
- Disminuir exposición a factores de riesgo
- Empoderamiento de adolescentes y jóvenes de su salud
- Población de adolescentes sanos

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL MATRONA/ON

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejerías Individuales	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo	Salud Sexual y Reproductiva: Es la atención individual proporcionada a la población general o grupos específicos con el fin de entregar información clara, completa y oportuna, que les permita tomar sus propias decisiones en relación a salud sexual, salud	2	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2024, pág. 239).

reproductiva, planificación familiar y métodos anticonceptivos.

Regulación de Fertilidad: Reconoce el derecho de las personas a obtener información y acceso a métodos para regular su fecundidad y decidir libre y responsablemente el número de hijos, establecimiento y momento de tenerlos, así como la promoción de la salud sexual integral, placemera, diversa, sin sufrir discriminación, opacación ni violencia. Considera el total de consejería con y sin entrega de condones.

Prevención VIH e Intercambio de Transmisión Sexual (ITS): Es la atención en la cual se evalúan las vulnerabilidades y riesgos personales frente al VIH y las ITS se actualiza información y se planifican estrategias de prevención en forma personalizada. La oferta del examen de detección del VIH, y otros exámenes se realiza a los adolescentes. Negociados justifican su realización. Considera el total de consejería con y sin entrega de condones.

Diversidad sexual:

Dirigido a estudios adolescentes que presenten dudas sobre su identidad de género, y/o orientación sexual.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19, sección A.1, Consejería individual, en columna AN, realizada por profesional de Espacios Amigables.

Control de Salud Integral de Adolescentes	Corresponde a la atención de salud integral de adolescentes, que permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fomentando proactivamente los factores y conductas protectoras e identificando tempranamente los factores y conductas de riesgo, así como los problemas de salud, con objeto de intervenir en forma oportuna e integral, a través de la herramienta aplicada de la ficha CLAP. Estas acciones de salud pueden ser realizadas en diferentes lugares, tanto dentro, como fuera del establecimiento de Atención Primaria de Salud.	1,0	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años
---	---	-----	---

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A01 sección D

Primera Consulta de Matronidad (en el ámbito de la Salud sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años).	Consulta de Matron (a) (maternidad ginecológica); Consulta de Matron (a) (ITS); Consulta de Matron (a) (otras consultas); Consulta por anticoncepción emergente (PAE)	3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.
--	--	---	--

Para el caso

Consejería para Adolescentes con dudas en la Orientación Sexual, en la Identidad de género o adolescentes Gay, Lesbianas, Bisexuales o Trans, Guía de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes, MINSAL, 2019

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

(posteriormente
derivación
asistida)

de entrega
de PAE. Si
bien la
entrega de
la PAE no
está
suficiente
a la realización
de una
conferencia,
esta acción
de salud es
recomendable.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A04, sección B, columna Espacios Amigables.

Se recomienda realizar consulta, cuando surja la demanda espontánea o el ingreso a regulación de fecundidad, ocasión donde se debe indagar por morbilidad ginecológica, ITS u otras patologías asociadas. Específicamente en el caso de la consulta de Salud Sexual realizar atención con enfoque de género.

Ingreso a Regulación de Fecundidad	Corresponde a las personas que ingresan al programa de Regulación de Fecundidad y Salud Sexual, y acceden a diferentes métodos anticonceptivos e insumos para prácticas sexuales seguras, con el fin de lograr una adecuada salud sexual y salud reproductiva. En Espacios amigables: Corresponde a las personas que ingresan a un Espacio Amigable e ingresan al Programa de Regulación de Fecundidad y salud sexual.	2	100% de la demanda.
------------------------------------	--	---	---------------------

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A05 Sección G.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL PSICOSOCIAL

El profesional psicosocial de Espacios Amigables, No realiza atenciones en el contexto del Programa de Salud Mental (ni de pre ingreso ni durante alguna intervención).

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que pueda realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pag. 239).	Consumo de drogas: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, donde indaga por el consumo de drogas y se informa y guía a consultantes, con el fin de promover hábitos saludables, prevenir el consumo de drogas, generar percepción de riesgo por el consumo, motivar al cese o la disminución del consumo, o bien fortalecer y desarrollar las herramientas para manejar riesgos de consumo. Tabaquismo: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, que permite realizar una intervención específica, para cada grupo de acuerdo al diagnóstico de la etapa de desarrollo en el consumo de tabaco, según las etapas de PLAY y motivación al cambio, con el objetivo prevenir, retardar la iniciación del hábito o apoyar el proceso de cesación del consumo de tabaco en adolescentes, mujeres y hombres.	2	100%

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Dirección del Departamento de Salud
- Adquisiciones del Departamento de Salud
- Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

Consulta de Psicólogo(a): Intervención en crisis.	Es la atención individual proporcionada por Psicólogo(a), a las personas que requieren de orientación psicológica, o presentan alto riesgo de enfermedad o trastorno de salud mental, pero que NO ha sido ingresado al programa. (Manual REM 2021-2022, pág. 63).	1,5	100%
Educación Grupal Promoción de Salud Mental	Corresponde a personas que ingresan por primera vez a educación grupal para comenzar un proceso programado de intervención con fines educativos en salud mental, violencia, entre otros.	1,5	100%
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección A.			
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir el consumo de riesgo, determinación de metas para reducir el consumo, y disposición de estrategias breves y acortadas de gestión del cambio, con el objetivo de disminuir consumo de riesgo o, en algunos casos, apoyar el caso de abstinencia. Debe ser realizada en el mismo momento de la evaluación realizada por el funcionario de salud. Esta actividad se realiza en una sesión y, hasta cuatro sesiones, en el caso de los adolescentes.	2,3	100% Adolescentes clasificados con Consumo de Riesgo según Draft
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección B.			

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL NUTRICIONISTA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 289).	Actividad física Corresponde al diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud. Alimentación saludable Corresponde a la atención terapéutica entregada por un funcionario de salud en alimentación saludable a un individuo o al grupo familiar, con el fin de motivar la adopción de conductas alimentarias adecuadas, valorando la importancia de la alimentación y sus efectos sobre la salud. La realización de Consejería debe realizarse, independiente del estado nutricional del/a adolescente, incorporando elementos de alimentación saludable y actividad física, a través del fomento de su capacidad de tomar decisiones respecto a su salud y actuar en consecuencia.	2	100% Adolescentes 10 a 16 años.
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19, sección A.1, columna Espacios Amigables.				

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

Se sugiere:	A fin de conocer el resultado de la intervención, se debería realizar a lo menos, una evaluación nutricional y una encuesta basada en los objetivos que se quieren alcanzar en el año, por ejemplo conocimiento de alimentación saludable, o hábitos saludables, con enfoque en cumplimiento de las OABAS, esta al inicio del programa como al finalizar el año.
Realizar una evaluación nutricional	Esto a través de evaluación formativa de los integrantes de los estudiantes, en relación a su salud.
Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promociones.	Ejemplo Tema: Consumo de frutas y verduras. Elaborar carta mural y actividades de marketing en relación al consumo de frutas y verduras, considerando las motivaciones de las y los estudiantes. Talleres grupales con dinámicas, ejemplo, realizar una actividad tras circuitos motores, tanto a estudiantes como a la comunidad educativa. Consejerías grupales en relación a alimentación saludable y actividad física.
Actividades	

ACTIVIDADES GRUPALES y/o MASIVAS A DESARROLLAR POR TODOS LOS PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO	COBERTURA
Talleres grupales:	Actividad formativa de modalidad grupal, con 8 a 12 participantes, en grupos de adolescentes de 10 a 19 años. Cada taller considera módulos científicos o normados, con el propósito de desarrollar habilidades o destrezas y/o potenciar factores protectores/resilientes, que favorezcan el crecimiento y desarrollo saludable de adolescentes y jóvenes. Estas sesiones deben considerar género, pertinencia cultural y marco valórico. (Manual REM 2021-2022, pag. 250).	1,5	100%
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19*, sección B.4; cabe señalar, que esta sección es exclusiva para el registro de talleres realizados por profesionales de Espacios Amigables. -			
Actividades de promoción según estrategias y condicionantes abordados y número de participantes	Eventos masivos: Actividades masivas que reúnen 50 o más personas con participación del equipo de salud, de usuarios, comunidad y/o miembros de instituciones de otros sectores, para difundir, comunicar o practicar conductas saludables en algunas o varias de las condiciones. Reuniones de planificación participativa: Instancias en la cual un grupo formado por representantes del equipo de salud, de la comunidad y de las instituciones públicas y/o privadas, se reúnen con el fin de identificar, priorizar problemas de salud y jerarquizar necesidades con el fin de contribuir a la elaboración de proyectos específicos que tiendan a mejorar la situación detectada. Jornadas y seminarios: Técnicas de aprendizaje, donde varias personas realizan sesiones de trabajo y/o discusión bibliográfica sobre un tema determinado.	1,5	100%
Educación grupal	Es una actividad formativa de al menos treinta minutos y máximo tres horas, destinada a incrementar los conocimientos, identificar recursos, desarrollar habilidades y destrezas de las personas para incorporar conductas saludables destinadas a mejorar la calidad de vida.	2	20%
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19*, sección B.1, en las filas "Espacios Amigables en APB", independiente del lugar donde se realicen. Cabe recordar, que las actividades realizadas mediante redes sociales del EA se registran en esta sección del REM.			
Actividades de Participación	Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta N°95-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas o las	1	50%

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Dirección del Departamento de Salud
- Adquisiciones del Departamento de Salud
- Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

	que estas van dirigidos". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el diálogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262)		
Esta actividad, según Manual REM no registra en REM A18a, sección B, GDL 23, independientemente si la actividad realizada corresponde a Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes o a cualquier otra instancia de participación. Cabe recordar, que las actividades realizadas mediante redes sociales del EA no registran en esta sección del REM.			
Acciones de Gestión y/o Coordinación	Se refiere a las acciones de apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en cada estrategia o línea de acción. Incluye acciones de instalación y/o fortalecimiento de la promoción de la salud tales como la comunicación y difusión, abogacía, capacitación. Estas actividades se pueden realizar antes o después del evento mismo. (Manual REM 2021-2022, pág. 265)		
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19, sección B.3, fila "Espacios Amigables en APS", independiente del lugar donde se realicen.			

OTRAS ESTRATEGIAS/ TEMATICAS SUGERIDAS	
Marketing Social en los establecimientos	Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promotorías. Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.
Información a través de las redes sociales, cadenas de WhatsApp, Consejos Consultivos, folletería, diario mural u otros medios de comunicación.	Para difusión de diversas temáticas: Ley N°1, Métodos Regulatorios, Participación, PAE, diversidad sexual, género, alimentación saludable, prevención de consumo de alcohol y otras drogas, autocuidado, actividad física, entre otras y siempre considerando las motivaciones e interés de las y los estudiantes.
Incorporación de enfoque de Masculinidades	Para la atención de adolescentes hombres. Es importante invitar a adolescentes hombres desde temáticas que los resulten de interés, acercar los servicios de salud hacia donde ellos están, potenciar el trabajo interseccional, entre otras.
Incorporación de la "Social Prescribing" (Prescripción Social)*	Según la OMS, existen actividades similares que además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enfocar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprendizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fraternidad y autoayuda, para las artes y creatividad, así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

COMPONENTES

1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil

- 1.1. Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.
- 1.2. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, CPD, etc.
- 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.

2. Atención de Salud Integral

2.1. En Establecimientos de Salud:

- Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
- Primera Consulta por profesionales no médicos

* Si el profesional está o pasa del año en la mejora de la salud y el bienestar. Datos: Quilota, Chile-Estado. Año: 2018. Pág. 168 de 168. Última actualización: 2020. Enero 19 de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.2. En Establecimientos Educativos:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Talleres Grupales
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.3. Actividades vía remota (solo en caso de emergencia sanitaria)

- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Primera Consulta en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis
- Consejerías en ámbitos de nutrición, salud mental y salud sexual y reproductiva.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO A CONSIDERAR EN LAS ATENCIONES EXTRAMURALES REALIZADAS POR EQUIPOS DE ESPACIOS AMIGABLES.

- Las acciones en los establecimientos educativos, deben estar bajo conocimiento del director/a del mismo y deberán ser coordinadas con el encargado de Convivencia Escolar o quien determine.
- Cada atención individual y actividad promocional deberá ser coordinada por el personal de educación, encargado de la coordinación del programa en cada establecimiento (orientadora), encargado/a programa o institución, red SENAMIE u otro agente social, según corresponda, previo acuerdo con los profesionales de salud.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

- En el mismo contexto, si algún adolescente requiriere atención en su Centro de Salud, se le debe realizar una derivación asistida, ayudando a conseguir la hora en el menor plazo posible o establecido, según el riesgo o problema de salud encontrado, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención.
- Se debe realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir de manera asistida y oportuna, a aquellos adolescentes con situaciones o condiciones que ameriten atención clínica y resolución por profesionales del CESFAM, Espacio Amigable o de establecimientos de mayor complejidad.
- Se debe velar por la óptima coordinación con los centros de salud de la comuna, para entregar en forma rápida y expedita, métodos de regulación de fertilidad y preservativos a los y las adolescentes que lo requieran, en post de evitar embarazos no deseados e ITS, resguardando lo señalado en normativas y protocolos vigentes.

Modalidades de Funcionamiento del Espacio Amigable

1. En el centro de Salud: el equipo profesional atiende a los y las adolescentes en el centro de salud, en horarios adecuados para facilitar la asistencia y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.
2. En establecimiento educacional fijo: para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad, y que además permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educacionales públicos que no cuenten con Espacio Amigable.
3. Híbrido: en el Centro de Salud y en un Establecimiento Educacional: la distribución de horas de atención de los profesionales, deberá considerar la atención en el establecimiento educacional en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud en horarios adecuados para promover la asistencia.
4. En establecimientos educacionales en forma itinerante: Para mejorar el acceso de la comunidad escolar a los Espacios Amigables se puede implementar la modalidad itinerante que posibilite la atención de los y las adolescentes de todos los establecimientos de Educación Pública de la comuna. El tiempo destinado a cada establecimiento, será distribuido proporcionalmente al número de matrículas de cada establecimiento educacional, por lo que es vital seleccionar cuidadosamente a los beneficiarios del programa, en base a las prestaciones ofrecidas. Para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes en cada establecimiento que dé garantías de privacidad y confidencialidad y que permita y facilite el acceso de las y los adolescentes.

Indicaciones para realización de actividades en establecimientos educacionales:

- Es fundamental respetar los horarios y prestaciones contempladas dentro del programa.
- No existe agenda espontánea, ni atención de consultas que no se remitan a las prestaciones ya mencionadas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

- No se atenderán urgencias o consejerías de otra índole no mencionada (ver cartera de prestaciones).
- Queda a decisión del establecimiento/institución, la forma en que el/la adolescente asistirá a su hora. El establecimiento decidirá si podrá salir sin compañía de la sala o deberá haberlo acompañado del inspector u otro adulto, pero no será trabajo del profesional ir a la sala u otro lugar a buscarla/o.
- Los profesionales necesitan de un lugar adecuado para la realización de su atención. Esto corresponde a una sala que cuenta con mesa, sillas, basurero, enchufe, cortinas y una puerta que funcione correctamente. El establecimiento educacional/institución debe resguardar la limpieza del lugar y deberá realizarse siempre el día previo a la atención clínica. En caso de que estas mínimas condiciones no se cumplan, los profesionales no realizarán la atención correspondiente al día y se retirarán del establecimiento.
- En caso de que el equipo de salud perciba un delito, especialmente un maltrato/abuso grave o abuso sexual, deberá informar al director/a del establecimiento educacional/institución quien deberá realizar la denuncia legal correspondiente. Si sólo es sospecha (no hay un relato directo o lesiones físicas constatables), se derivará al equipo psicosocial del establecimiento de salud para continuidad de la atención.
- **Pesquisa de riesgo suicida² (Ideación o Intento):** En caso de que se hayan detectado señales de alerta de riesgo de suicidio durante la entrevista o si se obtiene respuesta afirmativa en las preguntas dispuestas en el ítem de situación psicoemocional de la Ficha OLAP, se debe realizar siempre un primer abordaje, y nunca dejar ir a un o una adolescente que haya manifestado intención suicida.

En caso de que él o la adolescente se encuentre en crisis y manifieste intención de llevar a cabo un plan para acabar con su vida durante la entrevista, es decir, exista un riesgo inminente, se recomienda dar contención, realizar intervención en crisis y coordinar atención inmediata por el equipo de salud mental o en el servicio de urgencia correspondiente, e informar al adulto responsable.

Siempre se debe prestar atención a posibles señales de alerta o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (bullying, maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, explotación, vulnerabilidad sanitaria, situación familiar de vulnerabilidad, entre otros) que puedan estar ocurriendo en el entorno del o la adolescente y que están estrechamente relacionados con la presencia de ideación o intentos de suicidio. Ante estos casos, junto con prestar apoyo y contención, se deben activar inmediatamente los protocolos del establecimiento de salud para iniciar acciones de denuncia y protección para la persona afectada.

- En caso de malos tratos de los adolescentes hacia los profesionales del programa Espacio Amigable, se evaluará el "alta por conducta" de las atenciones para ser derivados a sus centros de salud correspondientes.
- El establecimiento educacional, deberá informar con anticipación, al referente técnico de la Dirección de Salud Municipal, si se presentaran movilizaciones en el sector educación, entendidas como toma o paro, tanto de docentes como de alumnos, ya que en estos días no se prestará atención en el Espacio Amigable.

² Para más información revisar: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/03/GUÍA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-2019.pdf>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

Cuando la situación se presente sin aviso previo, cerrará sus atenciones durante el mismo día.

- Los profesionales de Espacio Amigable, solo atenderán pacientes agendados, entendiéndose que sólo se podrá agendar el mismo día máximo dos sobrecupos, exclusivamente por solicitud de PAE (pastilla anticonceptiva de emergencia).
- Se entenderá por hora perdida de atención si el/la adolescente no se presenta a la hora agendada. El profesional esperará 10 minutos, pasado este tiempo, el/la adolescente perderá su hora.
- Cada contraparte del establecimiento educacional asignado deberá enviar vía correo electrónico el día hábil anterior, el listado de adolescentes citados. Los profesionales podrán retirarse del establecimiento una vez realizadas las atenciones y actividades planificadas.

5. Atenciones vía remota

En caso de mantenerse emergencia sanitaria, se podrán realizar todas las actividades del Programa vía presencial y/o remota, las que se pueden efectuar a través de video llamadas, llamadas telefónicas y mensajería de texto. Se sugiere revisar documento "Recomendaciones Atención de Salud Remota para adolescentes", Minsal2021.

En el caso de usar esta modalidad, se debe contar con:

- Módem para acceso a internet
- Minutos, planes de internet para celulares.
- Otros insumos necesarios que guarden directa relación con esta modalidad.

Las actividades que se realicen vía remota, se homologan y deben ser registradas en REM habitual, a excepción del Control de Salud, que al realizarse de modo remoto se registra en REM A32 sección J.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, según Resolución Exenta N°926 del 10/12/2021, que aprueba Programa Espacios Amigables para Adolescentes, cuyo propósito es invertir y generar oportunidades en la adolescencia entendida esta como etapa decisiva del desarrollo, que presenta grandes oportunidades para construir y consolidar formas de vida saludable que incrementan la salud y el bienestar en la adolescencia y como impulsores claves del cambio en la era posterior, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$13.524.820.- (Trece millones, quinientos veinticuatro mil, ochocientos veinte pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

COMUNA	Valor Espacios Amigables	Actividades de Promoción-Prevención	Presupuesto Total
Quillota	\$12.524.820	\$1.000.000	\$13.524.820

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

1. Los Departamentos de Salud Municipal deben suscribir convenios con el Servicio de Salud.
2. Ejecutar las actividades establecidas en el Programa para el logro de los Objetivos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

3. Registrar las actividades realizadas en REM y planilla anexa, según corresponda.
4. Rendir cuentas de los recursos traspasados y ejecutados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, al respectivo Servicio de Salud.
5. Desarrollar actividades de promoción orientadas a instalar estilos de vida saludable y fortalecer el autocuidado en los y las adolescentes.
6. Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial, asegurando la continuidad de la atención y derivando oportunamente según corresponda, en los EA, establecimientos educativos u otros espacios comunitarios.
7. Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas de riesgo en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.
8. Desarrollar actividades orientadas a la prevención de consumo de sustancias en adolescentes.
9. Promover la participación juvenil, en diversas instancias locales (priorizando la conformación y fortalecimiento de Consejos Consultivos de Adolescentes) y en temáticas de su interés, tales como derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos).

El financiamiento de materiales y otros costos asociados para el desarrollo de las actividades se incluyen dentro de los ítems:

- Tablet o notebook.
- Balanza, tallímetro y huincha de medir de metal.
- Esfigmomanómetro
- Módem para acceso a internet
- Se considera adquisición de minutos para celulares, planes de internet u otros, si fuese necesario en caso de atención remota.
- Elementos para el confort de los participantes al taller (alimentos saludables, bolsos, poleras)
- Impresora, termoplasmadora, anilladora, diseño y elaboración de material educativo
- Material de difusión, elementos de identificación
- Entrega de estímulos para los participantes.
- Otros insumos que se requieran según diagnóstico local.

SEXTA: INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACIÓN (versión REM A. 2023 V.1.0)
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva.	Porcentaje de cumplimiento entre Talleres Grupos según temáticas por	(N° de Talleres grupales, según temáticas por Programa Espacio Amigable realizadas)	A menos 16 sesiones de talleres anuales	20%	REM A19a, sección B.4

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

salud mental, estilos de vida saludable y autoconfianza. Fomentar el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios Amigables.	Programa Espacio Amigable	(N° de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable programados)*100			(celdas B140+B141+B142) NOTA: Se registra cada sesión realizada
	Porcentaje de actividad de comunitar las realizadas con instancias de participación juvenil	(N° de actividades comunitarias realizadas en instancias de participación juvenil) (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil)*100	A) menos 6 activida des anuales	20%	REM A13b, sección B, (columna E+ columna F)
	Porcentaje de actividad de promoción realizada a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva	(N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio Amigable u otros medios de comunicación masiva programadas) *100	A) menos 2 activida des anuales	5%	REM A19a, sección B.1, (celdas C109+C113+C11 7+C121) Observaciones: Para verificador local: realizar captura de pantalla de las vistas y/o reproducciones, notas de prensa, etc. y mantenerlas vinculadas al perfil. NOTA: La actividad debe ser en modalidad sincrónica de al menos 30 minutos de duración, mediante Facebook, Instagram o YouTube.
	Porcentaje de actividad de promoción en temáticas protectores de psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo	(N° de actividades de promoción, temáticas Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable N° total de actividades de promoción en temáticas Factores protectores	A) menos 4 activida des anuales	20%	REM A19a, sección B.1, (celdas G109+G113+G11 7+G121)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

		Espacio Amigable	psicosociales programados			
Atención de Salud Integral de Adolescentes	Desarrollar actividades orientadas a la promoción de conductas saludables y de autoconciencia y prevención de conductas a riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional	Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable	Nº de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable (Nº total de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista a adolescentes de 10 a 19 años) *100	Aumentar o disminuir	100%	REM 100, sección B2 (celdas E140-E141-E142)
		Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable	(Nº de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable itinerante)	20%	20%	REM A10a, sección A.1. Numerador: (Celdas AN 47; AN53)
		Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y Asociada	(Nº total de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en el centro de salud) *100	Aumentar o disminuir	5%	Denominador: (Celdas J+K+L+M 63 (columnas J+K+L+M; Filas 47 a 63)
		Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y Asociada	(Nº de adolescentes hombres de 10 a 19 años) atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y Asociada (preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)) (Nº de			REM A05, sección C, Numerador: Columna Q52

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

		preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS) *100		Denominador: (Celdas D62+F62)
--	--	---	--	--	----------------------------------

Indicadores para todas las modalidades de funcionamiento de Espacios Amigables: en Centro de Salud, Establecimiento Educacional, Itinerante, Híbrido y Remoto*.

Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temáticas por Programa Espacio Amigable.
Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil.
Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables, centro de salud u otros medios de comunicación masiva (radio, TV local).
Porcentaje de actividades de promoción en temáticas factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de Talleres de alimentación saludable realizados por nutricionista en Espacio Amigable a adolescentes de 10 a 19 años.
Talleres de Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.
Porcentaje de consejerías en SSR (incluye consejerías en SSR, de Regulación de Fertilidad y Prevención de VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS).

*solo en situación de emergencia sanitaria

SÉPTIMA: El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia de control y supervisión, los respectivos Servicios de Salud y será canalizado y analizado por el equipo técnico de Adolescentes en APS, en conjunto con los referentes técnicos de cada Servicio de Salud.

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 Julio y 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de Enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

PRIMERA EVALUACION:

- Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla anexa: Evaluación Programa Espacios Amigables Primer Corte al 30 de Abril, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio. Además, se deberá informar, en planilla, los denominadores correspondientes a los indicadores (N° de Talleres Grupales programados, N° de Actividades Comunitarias programadas con Consejos Consultivos u otras instancias de participación juvenil, N° de Controles de Salud Integral programados y N° actividades de promoción en temáticas de alimentación, programados).

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Dirección del Departamento de Salud
- Adquisiciones del Departamento de Salud
- Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

- Funcionamiento Comisión Mixta Salud-Educación, participación de ésta como estrategia de trabajo con adolescentes. (Plan de trabajo anual).
- Catastro y atención de población indígena adolescente.
- Catastro y atención de población migrante adolescente.

SEGUNDA EVALUACIÓN

Se efectuará con corte al 31 de Julio del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre; si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2ª CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30% y 39,9%	50%
Entre 20% y 29,9%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

TERCERA EVALUACIÓN

No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al 31 de Diciembre del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa.

OCTAVA: Los recursos serán transferidos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados, entre el respectivo Servicio de Salud y los municipios, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

RENDICIÓN FINANCIERA:

Se debe realizar mediante la plataforma SISREC conforme a lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, con copia a la referente técnica del convenio, A.S. Marcela Montoya Sanhueza, correo electrónico: marcela.montoya@redsalud.gov.cl, o montoya.marcela20@gmail.com.

Para hacer efectivo el traspaso de la segunda cuota, el municipio a través de su referente de Programa Adolescente, deberá haber enviado mensualmente y hasta el día 10 del mes entrante o siguiente día hábil, a la Dirección de este Servicio de Salud, las plantillas electrónicas con la información técnica requerida (Rendición Técnica), de acuerdo a las orientaciones programáticas o directrices técnicas entregadas; además de la rendición financiera mensual ingresada en SISREC.

RENDICIÓN TÉCNICA:

El programa será evaluado mediante el cumplimiento individual de cada componente, mediante los indicadores y metas propuestas en el Artículo Sexto.

La información deberá ser remitida al referente del programa del Servicio de Salud, A.S. Marcela Montoya Sanhueza, al correo electrónico marcela.montoya@redsalud.gov.cl, o montoya.marcela20@gmail.com.

NOVENA: El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados, acto que fiscalizará a través de la Unidad de Rendiciones de la Dirección de Atención Primaria y por el Departamento de Auditoría del S.S., de ser requerido. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos que rigen por las normas establecidas en la Resolución Exenta N°30 del 2015 de la Contraloría de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, la cual deberá ser ingresada a plataforma Sistema de Rendiciones SISREC de la Contraloría, a fin de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad. Considerar además que no cumplir con esta normativa significará no transferir los recursos financieros del respectivo período.

DÉCIMA: El Servicio verificará la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría, de acuerdo al programa anual aprobado por la Dirección del Servicio.

UNDECIMA: El Servicio de Salud en este acto designa administradora y coordinadora a A.S. Marcela Montoya Sanhueza, al correo electrónico: marcela.montoya@redsalud.gov.cl, o montoya.marcela20@gmail.com, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

También será responsabilidad del referente, elaborar un certificado técnico para ingresar, a la plataforma SISREC, como respaldo del cumplimiento de las actividades del convenio.

La Municipalidad notificará del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

DUODECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023. Finalizado el período de vigencia los fondos transferidos, pero no utilizados en el programa objeto de este instrumento, deberán ser restituidos al Servicio, lo que deberá realizarse a más tardar dentro de los 90 días posteriores a la emisión del Informe de Cierre del programa subido a plataforma SISREC.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

Todo saldo del Programa no ejecutado deberá ser ingresado a la cuenta corriente del
SSVQ, RUT: 61.606.800-5, Cuenta corriente N° 23509122453 del BancoEstado

Sin perjuicio de esto, el presente programa podrá extender su funcionamiento hasta el
31 de marzo del año siguiente, previa evaluación y autorización del referente técnico
del programa.

DÉCIMO TERCERA: Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará
automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad
presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin
perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden
de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero del año
presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año
mismo.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que
establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

DÉCIMO CUARTA: En el caso que la Municipalidad, se excediera de los fondos
destinado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, para los efectos de este
convenio, ésta deberá asumir el mayor costo que involucre su ejecución.

DÉCIMO QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en
poder del Servicio de Salud, y uno en la Municipalidad.

DÉCIMO SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las
partes prorrogan competencia para ante los Tribunales de Justicia de la ciudad de Viña
del Mar.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. ANDREA QUIERO GELMI, Directora
del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están
contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido,
Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.480 y
N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022,
ambos del Ministerio de Salud. La personería de D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ,
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación
N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de Fecha 28/05/2021.



D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

Dir.:VOG/CA/GFT/AS/MMS/996



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6.
- Secretaría Municipal 7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-

INT. N°173 - QUILLOTA (Convenio)

Correlativo: 1782 / 10-03-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Vilma Olave Garrido	DIRECCIÓN SSVQ	Directora Atención Primaria
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



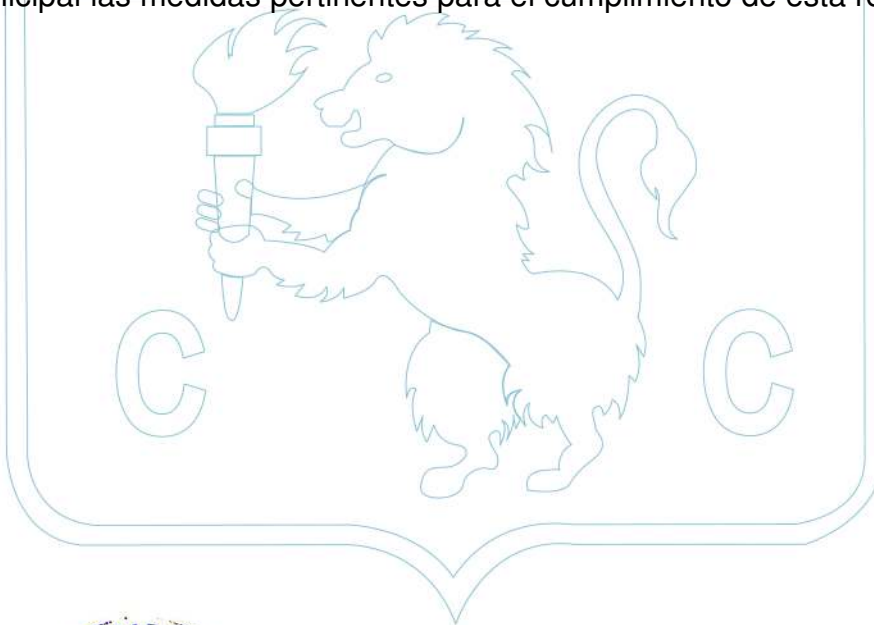
Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GR-603-AR1

Código de verificación: 7BO-OCE-GT5



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/DMB/kdo.-